en su poder del dicho jurado e mayordomo por nombre del dicho concejo
por razon nombre del dicho concejo por razon de la dicha paga se
gund suso dicho es e a todo otro fuero dicho ley razon costituçion
e costumbre contra esto viniente e a el ayudante en todo lo en parte

Otrosi el dicho jurado e mayordomo dixo a los dichos alcaldes que por que los
señores del consejo del dicho señor rey. E otrosi los sus contadores e
el dicho ... de motoro no dixesen que en la dicha paga que fecha avia
de los dichos mrs era fecha encubierta ni enfynta ni otro engaño
alguno. E por ello no oviese achaque contra el concejo desta dicha cab
dat que pedia e requeria e pidio e requerio a los dichos alcaldes que pues visto
avia fecha la dicha paga que en nombre del dicho concejo fusia e fe
so al dicho mig.l antolyno en el dicho nombre del dicho su hermano
de los dichos doze mill mrs desta primera paga que luego resa
biese juramento del dicho mig.l antolyno por dios e por la señal de
la cruz e las palabras de los santos avangelios que con su mano ta
xese corporalmente el si avia resçebido los dichos doze mill
mrs de la dicha paga por nombre del dicho su hermano e como su procura
dor. E si se tenia por contento e pagado dellos como el dixo
en nombre del dicho concejo que era presto de fecho juramento que el
avia dado e pagado los dichos doze mill mrs en nombre del dicho
concejo al dicho mig.l antolyno en nombre del dicho su hermano
por razon de la dicha paga que el dicho concejo ha de fecho segund
dicho es.

E luego los dichos alcaldes visto el dicho requerimiento fecho por el dicho
diego ... jurado e mayordomo del dicho concejo e por nombre de aquel
al dicho mig.l antolyno como procurador del dicho su hermano e la paga que en
su presençia dellos le ha fecho de los dichos doze mill mrs de la
primera paga que el dicho concejo ha de fecho en fin deste mes
de enero de los dichos quinçe e dos mill mrs en que la dicha cab
dat es condenada por los dichos jueses arbitros. E de como los